



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de julio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que sólo la demandada Fondo Rotatorio del Min. Relaciones Exteriores presentó subsanación de demanda. Sírvase Proveer.

Primero (1) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 279 00			
DEMANDANTE	Javier Martínez Rodríguez	C.C. No.	79.654.765
	Diana Elizabeth Sánchez Galindo		52.106.961
	Wilber Hernández Rodríguez		79.908.053
DEMANDADA	Alberto Andrés Pardo Campo, Pandemia Digital Ltda., Seguros del Estado S.A. y Fondo Rotatorio del Min. Relaciones Exteriores		
ASUNTO	Acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **PANDEMIA DIGITAL S.A.S - EN LIQUIDACIÓN** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, toda vez que no se allegó el escrito de subsanación de la contestación de demanda dentro del término legal concedido.

TERCERO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de **PANDEMIA DIGITAL S.A.S - EN LIQUIDACIÓN** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** el no haber dado contestación a la demanda en los términos requeridos por el Despacho en providencia anterior, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: REMÍTASE para lo de su cargo el proceso ordinario laboral de la referencia al **JUZGADO 43 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 02 DE AGOSTO DE 2023
Por ESTADO N.º 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250573e70e85bdc5a5686f89d242bd0610cb9a3414c2afd66179454ee5434a3e**

Documento generado en 31/07/2023 05:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>